



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2020-00120 00

En atención a los documentos allegados al proceso el juzgado dispone:

1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Familia de fecha 11 de noviembre de 2021 a través del cual revoca el fallo de instancia proferido por el Juzgado 5 de Familia de Bogotá dentro de la acción de tutela No. 005-2021-00586-00.

2. Ahora, es procedente efectuar partición adicional al interior del presente asunto, como consecuencia de la aprobación de la partición adelantada ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sogamoso Boyacá, dentro de la causa mortuoria de ALICIA CASTIBLANCO y LEONIDAS FIGUEROA bajo el radicado No. 2006-00031, en tanto se cumple con el presupuesto contenido en el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se **RECONOCE** como heredero en representación del señor JULIO ALFONSO FIGUEROA CASTRO (q.e.p.d) a su descendiente **MARTÍN ADOLFO FIGUEROA PARRA**, quién actúa en causa propia dada su condición de abogado, dentro de la presente sucesión adelantada respecto del causante AUGUSTO FIGUEROA CASTRO.

3. Previo a dar trámite a la partición adicional, se **REQUIERE** al heredero reconocido, **MARTÍN ADOLFO FIGUEROA PARRA**, para que allegue el trabajo de partición aprobado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sogamoso Boyacá dentro del proceso 2006-00031, como quiera que se echa de menos dentro de los anexos presentados en memorial de fecha 28 de abril de 2022 e indique si acepta o no las asignaciones que se difieran de la herencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fabd992b8a22a78a59bead56702654c02d4678379e691f70626a90896c4f470**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>